



Ilustre Municipalidad
de
Lota

**DIRECCION
ASESORIA JURIDICA**

Otorga Permiso Precario De Ocupación de Bien Nacional de Uso Público al "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL RAMPLA JUNIORS**". a contar de la presente resolución alcaldicia.

DECRETO N° 517

LOTA, 06 marzo de 2023.

VISTOS:

- a) Ley Nro. 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) en Decreto Alcaldicio N° 1.569-C del 28 de junio del año 2021.
- c) Art. 29 de la Ley 19.418 "Sobre Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias".
- d) Carta de fecha 29 de diciembre del año 2021, emitida por don Luis Medina Duran, presidente del club deportivo "Rampla Juniors de Lota".
- e) Dictamen de la Contraloría General de la Republica Nro. 041180N09 de fecha 30 de julio del año 2009.
- f) Plano de Población Bannen.
- g) Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 20 de marzo de 2023, que acredita la directiva actual por un periodo de tres años desde el 9 de marzo de 2021.
- h) Certificado nro. 31 del Concejo Municipal de Lota, que aprueba por unanimidad de sus concejales entregar jaula ocupada por el Club Deportivo Social y Cultural Rampla Juniors de Lota ubicada en calle Pedro Bannen esquina Manuel Montt s/n, sector Lota Bajo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 29 de diciembre del año 2021, en presentación emitida por don Luis Medina Duran, presidente y representante legal del Club Deportivo "Rampla Juniors de Lota" solicita permiso de uso precario sobre el terreno que ocupa su sede social desde el año 1983 y que está ubicado en avenida la Paz S/N esquina Manuel Montt. sector Lota Bajo, comuna de Lota.
- b) Que, la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece: **Art. 5** Para el cumplimiento de sus funciones Las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: **c)** Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. **Art. 36** Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejos sin efecto, sin derecho a indemnización. **Art. 63** El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: **f)** Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.
- c) Que, la Ley 19.418, "Sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias", establece: **Art. 29** Las juntas de vecinos y las

demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos en el decreto ley Nro. 825 de 1974.

DECRETO:

1) **Aprueba Permiso Precario de Ocupación de Zona de Equipamiento (Sede Construida)** ubicada en avenida la Paz S/N esquina Manuel Montt sector Lota Bajo, comuna de Lota al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL RAMPLA JUNIORS**, según plano de loteo de la Población Bannen y memoria explicativa del Club Deportivo Social y Cultural Rampla Juniors, con una edificación de 130.9 metros cuadrados de albañilería reforzada, según plano elaborado por Secplan de este municipio, teniendo la misma dimensión el terreno ocupado por dicha construcción de 130.9 metros cuadrados.

2) El presente permiso de ocupación tiene la calidad de precario, pudiendo la Municipalidad, conforme a la Ley, ponerle termino sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso carta certificada, dado con 30 días de anticipación.

3) La municipalidad a través del Secretario Municipal, notificara a don Luis Medina Duran cedula de identidad 6.041.810-1 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DIEGO VEGA CID
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia.
- Jurídico (3).
- Archivo.

PMU/ABS/NEJH/njh